



Gobierno Regional del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 083 -2022-GRC/GA

Callao, 25 ABR. 2022

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don JAIMES RODRIGUEZ MARIANO ENRIQUE, registrado con Hoja de Ruta N° 5600 del 15 de marzo de 2022, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente al voucher N° 052727, don TOMASSINI ORE RODRIGO ALONSO, registrado con Hoja de Ruta N° 5808 del 17 de marzo de 2022, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente al voucher N° 034459, don VIVANCO HUALLPACUSI CARLOS ALBERTO, registrado con Hoja de Ruta N° 5817 del 17 de marzo de 2022, solicitando la devolución de los importes de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles), S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) y S/ 31.60 (treinta y uno con 60/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 060982, N° 060993 y N° 061025; don ARAPE HERNANDEZ ASDRUBAL JOSE, registrado con Hoja de Ruta N° 6156 del 22 de marzo de 2022, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente al voucher N° 021218; don FACIO SAHUMA LUCIANO, registrado con Hoja de Ruta N° 6238 del 22 de marzo de 2022, solicitando la devolución del importe de S/31.60 (treinta y uno con 60/100 soles) correspondiente al voucher N° 034072, don PACHAS ARIZMENDI LUIS ALBERTO, registrado con Hoja de Ruta N° 6269 del 22 de marzo de 2022, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente al voucher N° 073873, la empresa AVENTURAS NÁUTICAS E.I.R.L representada por doña MUNARES GUILLEN MARY LUZ, registrada con Hoja de Ruta N° 5530 del 15 de marzo de 2022, solicitando la devolución del importe de S/ 196.00 (ciento noventa y seis con 00/100 soles), correspondiente al Recibo de Caja N° I2022015162; doña NUÑEZ CHUMACERO ELAYNE MARYA VICTORIA, registrada con Hoja de Ruta N° 7089 del 28 de marzo de 2022, solicitando la devolución del importe de S/ 31.60 (treinta y uno con 60/100 soles) correspondiente al voucher N° 016546; el Informe N° 038-2022-GRC-GRTC/ALCE de fecha 22 de marzo de 2022 del Centro de Emisión de Licencias de Conducir; el Memorándum N° 273-2022-GRC-GRTC del 22 de marzo de 2022 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 040-2022-GRC-GRTC/ALCE de fecha 28 de marzo de 2022 del Centro de Emisión de Licencias de Conducir; el Memorándum N° 286-2022-GRC-GRTC del 29 de marzo de 2022 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, el Informe N° 042-2022-MARL de fecha 29 de marzo de 2022, del Técnico en Tesorería II, el Memorándum N° 259-2022-GRC-GRTC de fecha 17 de marzo de 2022 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 41-2022-GRC-GRTC/ALCE del 31 de marzo del 2022 del Centro de Emisión de Licencias de Conducir, el Memorándum N° 293-2022-GRC-GRTC de fecha 31 de marzo de 2022 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, y el Informe N° 402-2022-GRC/GA-TESO de la Oficina de Tesorería de fecha 12 abril de 2022; y,



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 25 ABR 2022

CONSIDERANDO:

Que, los administrados mencionados en los documentos de vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en sus solicitudes, indicando que los depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en el trámite relacionado con Licencia de Conducir, Examen de Normas de Tránsito y Examen de Manejo y "Renovación y/o modificación de permiso de operación para prestar servicio de transporte turístico acuático", adjuntando los vouchers y Recibos originales respectivos;

Que mediante el Informe N° 038-2022-GRC-GRTC/ALCE de fecha 22 de marzo de 2022 del Centro de Emisión de Licencias de Conducir y el Memorándum N° 273-2022-GRC-GRTC de fecha 22 de marzo de 2022 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones informan que, **"concluyendo en cada uno lo siguiente: VOUCHER NO FUE USADO";**

Que, mediante el Informe N° 040-2022-GRC-GRTC/ALCE de fecha 28 de marzo de 2022, el Memorándum N° 286-2022-GRC-GRTC de fecha 29 de marzo de 2022 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones informan que, **"concluyendo en cada uno lo siguiente: VOUCHER NO FUE USADO";**

Que, mediante el Informe N° 042-2022-MARL de 29 de marzo del 2022, del Técnico en Tesorería II, verifica el pago realizado según el Memorándum N° 259-2022-GRC-GRTC de fecha 17 de marzo de 2022 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; informa sobre la solicitud de devolución de dinero por concepto de "Renovación y/o modificación de permiso de operación para prestar servicio de transporte turístico acuático", por el importe de S/ 196.00 (ciento noventa y seis con 00/100 soles) no corresponde al procedimiento requerido por lo que señala que es procedente la solicitud presentada,

Que, mediante Informe N° 041-2022-GRC-GRTC/ALCE de fecha 31 de marzo de 2022, del Centro de Emisión de Licencias de Conducir y el Memorándum N° 293-2022-GRC-GRTC de fecha 31 de marzo de 2022 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; informan que, **"concluyendo en cada uno lo siguiente: VOUCHER NO FUE USADO";**

Que, mediante el Informe N° 402-2022-GRC/GA-TESO, del 12 de abril de 2022 la Oficina de Tesorería, informa que de acuerdo a las solicitudes de los administrados y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; **"Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso";**

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los administrados e informes de vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;



Gobierno Regional del Callao

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de 26 enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de vouchers, se resumen en el cuadro **ANEXO N° 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. JOSE ANTONIO SALDAÑA MURRUGARRA
GERENTE DE ADMINISTRACION

*** Resolución Directoral N° 002-2020-eF/52.03

La devolución de dinero se efectuará a través de orden de pago electrónica - OPE y serán cobradas a través del Banco de la Nación con el código 0864 y el número de su DNI; en su defecto serán abonadas en sus cuentas personales previa comunicación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 19777

AWOLC/2020/153
E.C.SUM

Fecha: 25 MAR 2022

25 MAR 2022

ANEXO N° 01

N°	Apellidos y nombres	Cod	Concepto	Voucher	Importe
1	Jaimes Rodriguez Mariano Enrique	9421	Licencias de Conducir	052727	s/ 30.80
2	Tomassini Ore Rodrigo Alonso	9426	Examen de Normas de Transito	034459	s/ 25.20
3	Vivanco Huallpacusi Carlos Alberto	9426	Examen de Normas de Transito	060982	s/ 25.20
		9421	Licencias de Conducir	060993	s/ 30.80
		9450	Examen de Manejo	061025	s/ 31.60
4	Arape Hernandez Asdrubal Jose	9421	Licencias de Conducir	021218	s/ 30.80
5	Facio Sahuma Luciano	9450	Examen de Manejo	034072	s/ 31.60
6	Pachas Arizmendi Luis Alberto	9426	Examen de Normas de Transito	073873	s/ 25.20
7	Aventuras Náuticas EIRL		Renovacion y/o Modificacion de Permiso de Operación para prestar Servicios Turisticos	I2022015162	s/ 196.00
8	Núñez Chumacero Elayne Marya Victoria	9450	Examen de Manejo	016546	s/ 31.60



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Fecha: 25 APR 2022